



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 075-2014-SMV/10.2

Lima, 14 de noviembre de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014028488 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 817-2014-SMV/10.2 del 11 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 40-2012-SMV/10.2 del 14 de mayo de 2012 se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "BCP Conservador Mediano Plazo LATAM FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 11 de noviembre de 2014, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo denominado "BCP Conservador Mediano Plazo LATAM FMIV", referidas a la tipología, el objetivo de inversión, la política de inversiones, el indicador de comparación de rendimientos y la denominación del fondo, que pasará a denominarse "Fondo de Fondos Deuda LATAM FMIV";

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias, así como lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 817-2014-SMV/10.2 del 11 de noviembre de 2014; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado "BCP Conservador Mediano Plazo LATAM FMIV" que pasará a denominarse "Fondo de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Fondos Deuda LATAM FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalada en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 1 de diciembre de 2014.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1º de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades